



Sesión: 102
Fecha: 17-11-2020
Hora: 10:06

Proyecto de Resolución N° 1388

Materia:

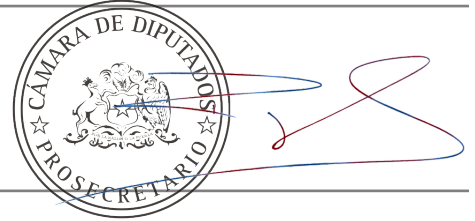
Solicitar a S. E., el Presidente de la República que mandate a los Ministerios de Salud y del Interior y Seguridad Pública, respectivamente, para implementar en el Plan Paso a Paso todo lo necesario a fin de acceder a la opción de permiso colectivo a profesionales de los gimnasios, para realizar clases en espacios abiertos con el aforo autorizado en fases previas a su reapertura.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 135
Fecha: 21-01-2021
A Favor: 124
En Contra: 1
Abstención: 4
Inhabilitados: 1

Autores:

1 **Sebastián Keitel Bianchi**



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución

Solicitar a S.E., el Presidente de la República mandate al Ministerio de Salud y del Interior, respectivamente, para implementar en el Plan Paso a Paso todo lo necesario a fin de acceder a la opción de permiso colectivo a profesionales de los gimnasios, con contrato de trabajo como a honorarios, para realizar clases en espacios abiertos con el aforo autorizado en fases previas a la reapertura de estos.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Plan Paso a Paso es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 5 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeta a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.

Los Permisos de Desplazamiento son instrumentos temporales que autorizan a las personas para realizar actividades fundamentales y abastecerse de bienes y servicios esenciales,



en comunas que están en cuarentena sanitaria u otra etapa del programa “paso a paso”.

Los Salvoconductos son instrumentos temporales que autorizan a las personas a realizar actividades fundamentales sólo durante horarios de Toque de Queda. Adicionalmente, también se utilizan para el caso particular de tener que circular a través de Cordones Sanitarios.

2° Que, para precisar algunos conceptos respecto del proceso sanitario que nos encontramos atravesando es menester mencionar brevemente algunos para tener una idea clara de lo que implica cada uno.

-Aduana Sanitaria: Barrera de control sanitario que se establece en un punto específico para controlar el acceso entre una zona y otra.

- Cordón Sanitario: Medida que prohíbe el ingreso y salida de un lugar determinado. Para el ingreso y salida se requerirá de salvoconducto individual, permiso de desplazamiento colectivo o permiso único colectivo, para asegurar el abastecimiento básico y los servicios esenciales en dicho lugar.

- Toque de Queda: Es la suspensión de la libertad de circulación en los horarios determinados por los Jefes de Defensa Nacional en un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

-Permiso Temporal Individual: Es una autorización que permite a las personas realizar actividades fundamentales que se señalan en el instructivo de desplazamiento y abastecerse de bienes y servicios esenciales en sectores o localidades que se encuentren en cuarentena territorial. Este permiso puede ser adquirido de 3 manera remota en

comisaría virtual o presencial en dependencias de Carabineros. No permite desplazamiento en horarios de toque de queda ni habilita para cruzar un cordón sanitario.

- **Permiso Desplazamiento Colectivo:** Habilita el desplazamiento de personas, que cumplen labores esenciales establecidas como tales en el título IV del instructivo de desplazamientos, en el cumplimiento de sus funciones, con su credencial o documento que acredite relación contractual acompañada de su Cédula Nacional de Identidad. Asimismo, este permiso autoriza para el desplazamiento en sectores o localidades declaradas en cuarentena territorial, en horario de toque de queda y para cruzar un cordón sanitario

- **Permiso Único Colectivo:** Es aquel solicitado por una empresa o institución de rubro esencial que se señala en el instructivo de desplazamiento, sea pública o privada, para que sus trabajadores puedan asistir de manera presencial al lugar de trabajo y/o circular en el ejercicio de sus funciones, el cual debe ser obtenido a través de la Comisaría Virtual. Este permiso se utilizará también para permitir el acceso y salida de un cordón sanitario, y circular en horario de toque de queda.

3° Que, las consecuencias generadas con ocasión de la instauración de este estado de catástrofe nacional ha tenido diversas repercusiones a lo largo y ancho de todo el país, tanto desde el punto de vista sanitario propiamente tal con personas contagiadas y fallecidas, en el plano económico con las restricciones para el normal funcionamiento de algunos establecimientos que no son considerados como esenciales y como consecuencia de ello un número significativo en el alza del desempleo, entre otras variadas implicancias. Sin embargo, uno que atañe tan directamente es el aspecto laboral. Son más de 2.000 gimnasios que han cerrado a lo largo del país, más de 60.000 los

trabajadores de los mismos que se han visto severamente afectados, asimismo, los propietarios y administradores de gimnasios.

La posibilidad de que los gimnasios comiencen a retomar su actividad, considerando por cierto todas las medidas sanitarias al efecto, podría significar un repunte significativo para la economía del país.

4° Que, sin embargo, una posibilidad cierta de reactivación sería la de acceder a través de la web de Comisaría Virtual un permiso colectivo para poder desplazar a los profesionales de los gimnasios para lograr realizar la actividad física permitida en fase 2, por ejemplo, en donde si está autorizado hacerlo al aire libre con un aforo no superior a 10 personas.

Si en nuestro país la práctica de la actividad física fuera relevada a otra categoría superior, como una herramienta preventiva de enfermedades y, al mismo tiempo, rehabilitadora de las mismas, según cada caso, podríamos enfrentar de manera más óptima el presente y el futuro en el corto y mediano plazo.

5° Que, es por todo lo anterior que queremos hacer presente a esta H. Cámara de Diputados esta particular situación para en definitiva solicitar a S.S. el Presidente de la República mandate al Ministerio de Salud y del Interior, respectivamente, para implementar todo lo necesario a fin de acceder a la opción de permiso colectivo a profesionales de los gimnasios para realizar clases en espacios abiertos con el aforo autorizado en fases previas a la reapertura de estos.

Especialmente ponemos énfasis en gestionar todo lo pertinente para que se les permita el acceso a este permiso colectivo a los trabajadores con contrato de trabajo como a los que emiten boleta de honorarios, que representa a la mayoría de los funcionarios de los gimnasios, exhibiendo por ejemplo su última boleta de honorarios emitida (mes

pasado) junto con la cédula de identidad y el respectivo permiso.

POR LO TANTO,

El Diputado que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E., el Presidente de la República mandate al Ministerio de Salud y del Interior, respectivamente, para implementar en el Plan Paso a Paso todo lo necesario a fin de acceder a la opción de permiso colectivo a profesionales de los gimnasios, con contrato de trabajo como a honorarios, para realizar clases en espacios abiertos con el aforo autorizado en fases previas a la reapertura de estos.



Sebastián Keitel Bianchi
DIPUTADO


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. SEBASTIÁN KEITEL B.

